



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : MARIA DEL CARMEN TRUJILLO
EJECUTADO : REINERIO RAMIREZ BUESAQUILLO
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2022 00348 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico el demandado allega escrito mediante el cual suscribieron acuerdo de pago con la señora MARIA DEL CARMEN TRUJILLO, por tanto, solicita la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación aquí ejecutada, afirmando quedar a paz y salvo hasta el mes de octubre de 2023. Indica también, que extrajudicialmente acordaron que el demandado cancelará a partir del mes de noviembre del presente año, la suma de \$350.000,00 a favor de su menor hija I.R.T. y que los gastos del menor D.A.R.T., serán asumidos por la demandante.

Para resolver se **CONSIDERA:**

Previo el Despacho a dar trámite a la solicitud incoada por el señor REINERIO RAMIREZ BUESAQUILLO, se requiere a la señora MARIA DEL CARMEN TRUJILLO, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva manifestar si está de acuerdo con dicha solicitud, teniendo en cuenta que no hay constancia de su parte que haya recibido la suma de dinero acordada con el demandado por valor de \$4.000.000; so pena de dar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese y **cúmplase.**

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

